

CIRCULAR D.G.G.T.H. N° 3 /12

La Directora General de Gestión del Talento Humano saluda cordialmente a todos los/as Señores/as Viceministro/as, Directores/as Generales, Directores/as, Coordinadores/as Departamentales, Supervisores/as, Docentes y al mismo tiempo comunicar que el informe llamado: *Legajo de Personal* es un documento valido únicamente para tramites jubilatorios, retiro voluntario y para otros procesos exigidos por el Ministerio de Hacienda.

En dicho documento, solo se visualiza las altas y bajas producidas en relación al personal docente o administrativo durante la relación laboral, datos requeridos por el Ministerio de Hacienda para el cálculo del aporte a la caja de jubilaciones.

En ese contexto, esta Dirección General se reserva el derecho de expedir el Legajo del Personal solamente para adjuntar al expediente jubilatorio y otros que obran en el Departamento de Jubilaciones dependiente de esta Dirección General.

En los demás casos, como:

- ✓ Para justificación de la antigüedad laboral se expedirá la constancia laboral.
- ✓ Para otros trámites y/o informaciones se expedirá el historial de movimiento (de uso interno).

En cuanto a la demora en la expedición del Legajo, el mismo obedece al proceso de digitalización y restauración de las resoluciones, que fue encargada a una empresa privada, sin embargo y aun en estas condiciones esta Dirección General se encuentra extremando medidas para evitar el corte de dicho servicio.

Asunción, 26 de Marzo de 2012.



[Handwritten Signature]
AIDA VARELA DE MOREL
Directora General
Dirección General de Gestión del Talento Humano